

Montevideo, diciembre 23 de 1985.

Oficio No.

SEÑOR JUEZ

La Secretaría Administrativa de la /
Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Ud. la presente /
Circular, a efectos de llevar a su conocimiento, el Auto-Acorda-
do Nro.1.374, que se transcribe a continuación:
"Auto-Acordado No.1.374.Montevideo, 18 de diciembre de 1985.

V I S T O S :

CIRCULAR
No.76

"de adecuar el régimen de subrogaciones entre los Actuarios de //
"los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital, atento a lo /
"que establece el art.168 numeral 4 del Reglamento General de las
"Oficinas Judiciales, la Suprema Corte de Justicia, RESUELVE:

" La necesidad ////

"La subrogación de los Actuarios de los Juzgados de Paz /
"se hará de la siguiente forma:-----

"Juzgado de Paz Departamental de 1er turno lo subrogará el /

"Juzgado de Paz Departamental de 2º turno y en su caso, Paz Depar-

"tamental de 3er turno.-----

" Juzgado de Paz Departamental de 2º turno lo subrogará el /

"Juzgado de Paz Departamental de 3er turno y en su caso, Paz De-

"partamental de 4º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 3er turno, lo subrogará el

"Juzgado de Paz Departamental de 4º turno y en su caso, Paz Depar-

"tamental de 5º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 4º turno, lo subrogará el Juzga-

"do de Paz Departamental de 5º Turno y en su caso Paz Departamen-

"tal de 6º turno.-----

" "Juzgado de Paz Departamental de 5º turno, lo subrogará el

Juzgado de Paz Departamental de 6º turno y en su caso Paz Depar-

"tamental de 7º turno.

"Juzgado de Paz Departamental de 6º turno lo subrogará el /

"Juzgado de Paz Departamental de 7º turno y en su caso, Paz Depar-

"tamental 8º turno.-----

" "Juzgado de Paz Departamental de 7º turno lo subrogará el

"Juzgado de Paz Departamental de 8º turno y en su caso, Paz De-

"partamental de 9º turno.-----

" Juzgado de Paz Departamental de 8º turno, lo subrogará el

"Juzgado de Paz Departamental de 9º turno y en su caso, Paz De//

"partamental de 10º turno.-----

// "Juzgado de Paz Departamental de 9º turno, lo subrogará el Juzgado de Paz Departamental de 10º turno, y en su caso Paz Departamental de 11er. turno.-----

" Juzgado de Paz Departamental de 10º turno lo subrogará el // "Juzgado de Paz Departamental de 11er turno y en su caso, Paz Departamental de 12º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 11er turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 12º turno, y en su caso, Paz Departamental de 1er turno.

"Juzgado de Paz Departamental de 12º turno , lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 1er turno y en su caso, Paz Departamental de 2º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 13er turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 14º turno y en su caso, Paz Departamental de 15º turno.-

"Juzgado de Paz Departamental de 14º turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 15º turno y en su caso, Paz Departamental de 16º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 15º turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 16º turno y en su caso, Paz Departamental de 17º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 16º turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 17º turno y en su caso, Paz Departamental de 18º turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 17º turno, lo subrogará el "Juzgado de Paz Departamental de 18º turno y en su caso, Paz Departamental de 19º turno.-----

" Juzgado de Paz Departamental de 18º turno lo subrogará el / Juzgado de Paz Departamental de 19º Turno y en su caso, Paz Departamental de 13er turno.-----

"Juzgado de Paz Departamental de 19º turno lo subrogará el / "Juzgado de Paz Departamental de 13er turno y en su caso, Paz Departamental de 14º Turno.-----

"Hágase saber, publíquese y circúlese. Dr. García Otero. Dr. Tommasino. Dra. Balbela de Delgue. Dr. Addiego Bruno. Dr. Nicolliello. Dr. Enrique Tiscornia. Secretario Letrado.

Saluda a Ud. muy atentamente

E. Tiscornia
Dr. Enrique Omar Tiscornia
Secretario Letrado.